



Universidad Nacional de Lanús

048/09

Lanús, 19 de mayo de 2009

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 0038/09 de fecha 23 de Abril de 2009, la Resolución Rectoral N° 2784/08 de fecha 25 de noviembre de 2008, el Expediente N° 169/09 de fecha 03 de febrero de 2009, el Expediente N° 947/09 de fecha 07 de Mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 169/09 citado en el Visto tramita el “Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes – Investigadores N° I - 022/08 Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. Asignatura Sociología Política”, convocado por la Resolución Rectoral N° 2784/08, en cuyo marco el Jurado ha emitido su dictamen a fojas 347 a 366 de aquél;

Que, según surge de lo acreditado a fojas 367 a 370 del mismo cuerpo, los concursantes han sido debidamente notificados del dictamen precedentemente señalado;

Que, luego de haber requerido vista a fojas 372 a 375 y serle concedida la misma a fojas 376 381 vuelta, el concursante Lic. Hernán OUVIÑA articula su impugnación a lo decidido por el Jurado, a fojas 382;

Que, conforme lo previsto por el Artículo 23 de la Resolución del Consejo Superior N° 0038/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene expresando que la impugnación en tratamiento ha sido presentada en tiempo y forma, encontrando necesario que el Jurado Evaluador que entiende en el concurso amplíe los fundamentos del dictamen en crisis, y proponiendo que hecho lo cual se le dé nueva intervención para que, con los elementos reunidos, proceda a emitir el dictamen requerido por el antes citado Artículo 23;

Que, este cuerpo comparte el temperamento propuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y por consiguiente corresponde requerir al Jurado la ampliación de su dictamen en el concurso en tratamiento;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo que disponen el Artículo 31 inciso a) del Estatuto de esta Universidad y el Artículo 23 de la Resolución del Consejo Superior N° 0038/09;

Por ello;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

048/09

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que el Jurado interviniente en el “Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes – Investigadores N° I - 022/08 Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. Asignatura Sociología Política” convocado por la Resolución Rectoral N° 2784/08, integrado por Juan Besse, Violeta Correa y Miguel De Luca, amplíe el dictamen recaído en Expediente N° 169/09, dentro de los dos días de tomar conocimiento de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer que una vez ampliados los fundamentos expuestos por el Jurado, la Dirección de Asuntos Jurídicos proceda a emitir el dictamen requerido por el Artículo 23 de la Resolución del Consejo Superior N° 0038/09.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a este Consejo Superior.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri